

Decreto No. 1712, que concede pensión del Estado
(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1712

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales, a la señora Asunción Suárez Vda. Caballero.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1713, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1713

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín, con su domicilio en

el Distrito Municipal de Licey al Medio, Provincia de Santiago incorporada según Decreto No. 9162, de fecha 10 de julio de 1953, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín, concedida según Decreto No. 9162, de fecha 10 de julio de 1953.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1714, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Telefónica".

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1714

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Telefónica", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, incorporada según decreto No. 3772 de fecha 19 de mayo de 1957, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;